



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D. 2715 /11-12



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprueba la siguiente

RESUELVE

Que vería con agrado que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires informe a la mayor brevedad posible los puntos que a continuación se detallan, referidos a versiones que vienen circulando públicamente con relación al desconocimiento de los Reconocimientos de Servicios expedidos por la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-, como consecuencia de un dictamen en tal sentido producido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a saber:

- 1- Informe si es cierto que existen Dictámenes producidos por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires aconsejando a dicho Instituto el desconocimiento de los reconocimientos de servicios realizados por la ANSES, en el marco de la Ley 24.476.-
- 2- En caso afirmativo, y por tratarse la Fiscalía de Estado de un órgano consultivo cuyos dictámenes no resultan vinculantes, informe cuál es el criterio que el Instituto ha tomado al respecto, y en caso de no haber tomado ninguno aún, informe si se encuentra en estudio la adopción de un nuevo criterio.-
- 3.- Para el caso de ya haberse modificado el criterio con que el IPS ha venido operando durante más de 10 años, indique en qué norma o resolución se informa de dicho cambio, el alcance de la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

misma y la fecha de entrada en vigencia que tuvo o habrá de tener el nuevo criterio adoptado;

4.- Indique, en consecuencia, en qué situación se encuentran aquellos trabajadores que:

a) Han cesado en su relación laboral para acogerse a los beneficios de la jubilación y han iniciado el trámite con el fin de obtener el beneficio jubilatorio respectivo, incluyendo en el mismo uno o más reconocimientos de servicios otorgados por la ANSES.;

b) Aquellos trabajadores que actualmente se encuentren abonando una moratoria con el propósito de que le sean reconocidos años trabajados,

c) Los que han finalizado el pago de una moratoria y tienen el reconocimiento de servicios expedido por ANSES pero no tienen aún los requisitos necesarios para acceder a alguno de los beneficios;

5.- Indique cuál es el fundamento que ha generado un cambio de criterio por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y del propio Instituto de Previsión, con respecto a lo que se viene aplicando desde hace aproximadamente 10 años a la fecha, actitud que puede ser considerada discriminatoria para con aquellos que hoy desean acceder al beneficio jubilatorio;

6.- Informe toda otra cuestión relacionada con el tema que pueda resultar de interés para la comprensión del mismo y de sus derivaciones.

Dr. BUILABEL E.
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Generando suma preocupación y más incertidumbre aún, han circulado en los últimos días comentarios acerca de la existencia de un supuesto dictamen emanado por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en el que se recomendaría al Instituto de Previsión Social provincial desconocer los Reconocimientos de Servicios efectuados por la Administración Nacional de la Seguridad Social a trabajadores que hubieran regularizado deudas por aportes a dicho organismo.

Esos reconocimientos de servicios, como se sabe, serán materia prima vital para los trabajadores en el momento en que pretendan retirarse de la vida laboral activa y pasar a disfrutar los beneficios de la merecida jubilación que les corresponderá legítimamente.

Por tal razón, como se entenderá, resulta de trascendental importancia para quienes aún se encuentran trabajando y han cancelado deuda por aportes adeudados, para quienes se encuentran cancelando en cuotas deudas por igual concepto, y para quienes habiendo cesado en su trabajo ya presentaron la documentación necesaria para alcanzar su jubilación, esclarecer con precisión si realmente existe un dictamen en el sentido comentado, en qué se funda, y qué consecuencias podría acarrear, tal vez lesionando derechos y estableciendo inequidades dolorosas y siempre injustas.

Por todo ello propongo a todos los señores legisladores aprobar la siguiente Solicitud de Informes a fin de llevar certidumbre y la merecida tranquilidad a los trabajadores aportantes al IPS, cuyas futuras jubilaciones dependen de la confirmación o no de las citadas versiones circulantes.

Dr. BUILABEL E.
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.